

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	12,50
Por seis meses.....	6,50
Por tres id.....	3,50

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	15
Por seis meses.....	8
Por tres id.....	4,50



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta del sábado 11 del corriente.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.

—Segun los partes recibidos, la faccion Carasa sigue reducida á unos 200 hombres, la cual despues de cortar la via férrea entre Pamplona y Tafalla, ya restablecida, se dirige por Tieras hácia la sierra.

Las facciones Recondo y Elio estaban perseguidas por la brigada Primo de Rivera.

Son de algun modo contradictorias las noticias recibidas acerca del Pretendiente; pero las que pueden tenerse por más exactas insisten en que ha penetrado en Francia por los Alduides.

El cabecilla Zunzarren, reducido á seis hombres pasó por Lataris. Cuando esta faccion fué dispersada y penetraron en Francia sus individuos, fueron desarmados por los agentes del Gobierno francés, segun dice el Jefe de Carabineros que vigila la frontera.

Los cabecillas Ayastuy y Amilibia andaban por Elorrio y Marquina (Vizcaya), huyendo siempre de la persecucion de nuestras tropas.

El General Serrano del Castillo se ha encargado del mando de la Capitanía general de las Provincias y Navarra, dando cuenta de que segun partes recibidos se habían presentado 165 individuos de la faccion.

Continúan asimismo las presentaciones

en Navarra, habiéndolo verificado 20 en la capital y 145 en varios pueblos contiguos.

Cataluña.—Dice el Capitan general que el cabecilla Piñols en la provincia de Lérida, y otros en la de Tarragona, manifiestan deseos de presentarse á indulto con sus partidas, habiéndolo ya verificado algunos individuos aisladamente, los cuales han sido indultados.

Castilla la Vieja.—La partida de Muñiz, que anda por la provincia de Leon, está reducida á unos 20 hombres, segun parte del Jefe de cazadores de Reus que la persigue.

Burgos.—El Jefe de la columna de Valderredible (Santander) da cuenta de haber desaparecido la faccion presentada en Villota.

Castilla la Nueva.—Se confirma la aparicion en la provincia de Cuenca de una partida de 20 hombres mandada por un tal Alfonso Alonso, Teniente que parece fué de la faccion. Se ordena una batida contra dicha partida, que efectuarán la fuerza que hay en Cañete y los cazadores de Béjar.

Dice el Gobernador militar de Guadálajara que las partidas de aquella provincia siguen en dispersion desde las acciones del dia 7, sin que hayan logrado reunirse; en cuya consecuencia divide las columnas para que consigan mas brevemente la aprehension de los dispersos.

En la provincia de Toledo la partida del Cura de Alcabon no ha sido alcanzada todavia, verificando hoy sobre Villarta un movimiento combinado las fuerzas que la persiguen.

Ha sido batida y dispersa en la provincia de Ciudad-Real la partida carlista de 20 caballos que mandaba el cabecilla Gregorio Gomez, el cual ha sido cogido prisionero, y apresados además varias armas y pertrechos de guerra.

Otras dos partidas pequeñas, de que se da noticia, en el término de Villaher-

mosa una y en el monte de Tembleque otra, son perseguidas por la Guardia civil.

Aragon.—El cabecilla Marco con unos 40 hombres y algunos caballos andaba hácia Estercuel, sin que la columna del Comante Martínez, que logró avistarlo, pudiera darle alcance.

La faccion Ganchola con unos 16 hombres se hallaba en Cirujeda, habiendo salido fuerzas de Albalate y de Teruel en su persecucion.

El único grupo que queda de alguna importancia como resto de la faccion Gamundi, el cual lo manda Cortés, alias Quiles, fué tiroteado por la vanguardia de la columna Despujols, cogiéndole tres prisioneros, armas y bagajes.

La partida de Bondia ha quedado disuelta. Se han presentado á indulto ocho. Este cabecilla, que quedó con solo tres hombres de su partida, se ha unido á otros dos cabecillas Oliver y Vinals, que forman en todo un conjunto de seis. El número de presentados hasta la fecha es el de 449.

No ocurre novedad en los demás puntos de la Peninsula.

(De la Gaceta del domingo 12 del corriente.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.

—El Brigadier Primo de Rivera participa desde Santisteban que la faccion Elio, Ceballos, Recondo quedaba disuelta, pues se habían presentado y entregado las armas en el pueblo de Aranz unos 500 hombres, verificando el resto su presentacion ante los Alcaldes de otros pueblos y pasado los Jefes y

Oficiales el Vidasoa en direccion á Francia. Esta noticia queda confirmada por los partes trasmitidos del Jefe del Batallon Cazadores de Segorbe y del de Mendigorria, el primero de los cuales llegó á Aranz y se ha hecho cargo del armamento de los presentados.

Parece que el cabecilla Recondo se dirigia hácia Lesaca, habiéndose pasado aviso para que fuese á su encuentro la fuerza que guardaba las ventas de Yanci.

Cataluña.—El Coronel Arrando dió alcance en el pueblo de Senent (Tarragona) al titulado general Sorribes, alias el Tuerto de la Ratera, con su partida, que ha sido toda ella batida y dispersada, muriendo el mismo cabecilla y otros dos más, y cogiéndoles un herido y dos prisioneros, varias armas y efectos. Seguia esta columna en persecucion de los dispersos.

La partida mandada por Galceran fué tambien alcanzada por el Coronel de San Fernando en la ermita de San Roque, inmediata al pueblo de San Pedro, y á los pocos disparos de nuestras tropas se dispersaron.

La del cabecilla Torre Sanchez huyó asimismo á la aproximacion de una columna, habiéndoles cogido cuatro prisioneros, cinco caballos y algunas armas.

Castilla la Vieja.—Dice el Capitan general que de las pequeñas partidas de Oviedo nada se sabe.

La de Muñiz, que en el pueblo de Carrocera se llevó los fondos que el recaudador del Banco tenia reunidos, marchó hácia La Robla, é iba perseguida por la columna que manda el primer Jefe de cazadores de Reus.

Castilla la Nueva.—Unos 30 facciosos han pasado cerca de la Puebla de Montalvan á la izquierda del Tajo. Se comunicó el aviso de su direccion á las columnas encargadas de perseguirlos.

En el resto de la Peninsula no ocurre novedad.

Circular núm. 70.

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento de los pueblos que á continuacion se expresan remitiran con toda urgencia, bajo su mas estrecha responsabilidad, las actas del sorteo de quintos celebrado el dia 5 para el reemplazo del año actual, en la inteligencia de que de así no hacerlo procederé contra ellos sin consideracion de ningun género.

Burgos 13 de Mayo de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PRIMITIVO SERIÑA.

Partido de Aranda.

- Arandilla. Baños de Valdearados. Castrillo de la Vega. Honoría de Valdearados. La Vid de Aranda. Valdeande.

Partido de Belorado.

- Castil de Carrias. Fresno de Rioliron. Vitoria. Villaescusa la Solana. Villalbos.

Partido de Briviesca.

- Abajas. Barrios de Bureba. Briviesca. Cascajares de Bureba. Fejas. Las Vegas. Quintanaelez. Quintanavides. Rucandio. Soldoengo. Tamayó.

Partido de Burgos.

- Barrios de Colina. Cobia. Celada del Camino. Galarde. Honoría de la Cantera. Isar. La Nuez de Abajo. Las Rebolledas. Lodoso. Mazuelo. Quintanaortuño. Quintanilla Morocisla. Quintanilla Somuño. Revilla del Campo. Ros. Santoventia. Tobes y Rahedo. Villagonzalo Pedernales. Villanueva Roubierne. Villariezo. Villarmentero. Villaverde Peñaorada. Villavieja. Villorjejo. Zumel.

Partido de Castrogeriz.

- Belbimbre. Cañizar de los Ajos. Castellanos de Castro. Castrogeriz. Ilero del Castillo. Iglesias. Palacios de Riopisuerga. Palazuelos junto á Pampliega. Sasamon. Vallejera. Villanueva de Argaño. Villoveta.

Partido de Lerma.

- Cilleruelo de Abajo. Ciruelos de Cervera. Fontioso. Madrigalejo.

- Quintanilla del Agua. Quintanilla del Coco. Retuerta.

- Revilla Cabriada. Santa Inés. Tejada. Torrecilla del Monte. Torresandino.

Partido de Miranda.

- Miranda de Ebro. Moriana. Santa Gadea. Oron.

Partido de Roa.

- Fuentecen. Roa. Valcavado de Roa.

Partido de Salas.

- Acinas. Arauzo de Miel. Barbadiño del Pez. Campolara. Canicosa. Cascajares de la Sierra. Huerta de Rey. Jurisdiccion de Lara. Mambriella de Lara. Monasterio de la Sierra. Quintanarraya. San Millan de Lara. Torrelara. Villanueva de Carazo. Villoruevo.

Partido de Sedano.

- Moradillos de Sedano. Sargentos de la Lora. Tablada del Rudron. Terradillos de Sedano. Tuvilla del Agua.

Partido de Villaliego.

- Basconillos del Tozo. Santa Maria Ananuez. Sordillos. Sotresgudo. Zarzosa de Riopisuerga.

Partido de Villarcayo.

- Aforados de Losa. Junta de Oleo. Merindad de Valdeporres. Merindad de Valdivielso. Villaescusa del Bútron.

Circular núm. 71.

Incorporada ya la primera Reserva al Ejército, y estando próximo á verificarlo el contingente del reemplazo del año actual, por la Capitanía General de este distrito se ha dispuesto la suspension del alistamiento de Voluntarios móviles con destino al Batallon que en esta Capital se acordó crear por Real orden de 25 del pasado.

Lo que se inserta en el presente Boletín para conocimiento del público.

Burgos 11 de Mayo de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PRIMITIVO SERIÑA.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

DON PRIMITIVO SERIÑA, GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Francisco Barrio, vecino de Monterrubio, en el dia de hoy un escrito para registrar una mina de plomo con el nombre de Aurora, en terreno realengo, término del pueblo de Riocabado, Ayuntamiento de id., sitio llamado Cuesta de Lucera, lindante al norte Tañuelas, al sur las Cabañuelas, al este el Cecedo, y al oeste Cerro Uremen; designando las seis pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el centro de una galería que ya está hecha, desde la que se medirán en direccion norte ciento cuarenta metros, sur sesenta metros; este cincuenta metros, y oeste doscientos cincuenta metros.

Y admitido dicho registro por decreto del este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la Provincia, y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias; en inteligencia que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 8 de Mayo de 1872.

EL GOBERNADOR PRIMITIVO SERIÑA.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

Obras públicas.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 8 de la ley de 22 de Julio de 1857, he acordado se dé publicidad por medio de este Boletín oficial al plano general y memoria descriptiva de la seccion de carretera de Villanueva de Argaño á Melgar de Fernalmental correspondiente á la de 3.ª orden de esta Capital á dicho Melgar, á fin de que en el preciso tér-

mino de 30 dias los pueblos, corporaciones ó particulares á quienes interese dicha seccion de la carretera puedan enterarse de los referidos documentos en esta Administracion provincial de Fomento, donde se hallan de manifiesto, y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Burgos 15 de Mayo de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PRIMITIVO SERIÑA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos, y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado se sacan á pública subasta los bienes semovientes y raices que á continuacion se expresan

El 17 de Mayo en el Hospital del Rey, de D. Francisco Dueñas, hoy su testamentaria.

- Un buey rojo, de seis á siete años, de seis cuartas y media de alzada, casado en... 125 Una pollina negra y cerrada, de diez y ocho ovejas blancas, de tres años, á siete pesetas cincuenta céntimos una, rebocada... 135

El 31 del mismo en el Juzgado, fincas en Castrillo de Murcia.

- 1.ª Una tierra en Valdemellada, de seis celemines, valuada en... 60 2.ª Otra al Cascaron, de una fanega en... 40 3.ª Una casa en dicho pueblo y su calle de las Esporias, señalada con el número ocho, en... 600

De Felipe Sainzu

- 1.ª Una tierra al término de Valdecillo mayor, de once celemines 200 2.ª Otra en el mismo término, de diez celemines, en... 150 3.ª Otra á Carreastro, de cuatro celemines, en... 15 4.ª Otra al camino de los Zapateros, que conduce al Poniente, de seis celemines, en... 62 5.ª Otra al término del Palomo, de diez y ocho celemines, en... 90 6.ª Otra á la Viña Vieja, de doce celemines, en... 60 7.ª Otra á Carreolillos, de seis celemines, en... 25 8.ª Otra á Valdeuño, de cuatro celemines, en... 60 9.ª Una viña en Entrambasaguas, de un obrero, en... 40 10.ª Otra á Carrevillasos, de dos obreros, en... 70 11.ª Una casa en dicho pueblo de Castrillo Murcia y su calle Real, señalada con el número veintidos, 400 Cuyos bienes son de la pertenencia de la testamentaria de Francisco Dueñas y

Felipe Sainz, vecinos de Castrillo Murcia, y les fueron embargados á instancia de D. Tomás García, que lo es de esta vecindad, en autos ejecutivos sobre pago de pesetas. Y para la celebracion de su remate se ha señalado el de los sembrados el día diez y siete del corriente y hora de las doce de su mañana en el Hospital del Rey de esta Ciudad, y los raíces para el día treinta y uno del mismo y hora de las once en los Estrados de este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Burgos á seis de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Victorino Luna.—Por mandado de S. Sria. Higinio Villafria.

JUZGADO DE 1. INSTANCIA de Burgos.

Don Fidel de la Serna, Escribano actuario del Juzgado del partido de esta Ciudad de Burgos,

Doy fé: que en los autos ejecutivos que en el mismo y por mi testimonio se tramitan á instancia del Procurador D. Rafael Benito, representante de la Caja de ahorros y Monte-Pio establecida en esta Capital por la sociedad de artesanos de la misma, contra D. Manuel Antonio Gil, D. Manuel Villahoz, D. Faustino Moreno y D. Francisco Royuela, [vecinos de Valdecañas, Villaconancio y Baltanás, sobre pago de diez mil pesetas, se encuentra un edicto cuyo literal contenido es el siguiente:

En nombre de S. M. Don Amadeo primero por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España. D. Victorino Luna, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Burgos,

Hago saber: Que el día once de Junio próximo y hora de las once de su mañana se rematarán simultáneamente en el Juzgado de Baltanás y esta Capital los bienes que á continuacion se expresan:

Bienes de D. Manuel Villahoz, radicantes en Villaconancio.

Ochenta obejas madrigales, á diez pesetas cada una. 800

Cinuenta crias á cinco pesetas cada una. 250

1.ª Una tierra al pago del camino de los Panaderos, de cabida de una hectárea sesenta y una áreas y cuarenta y nueve centiáreas, equivalentes á diez y ocho cuartas, sembrada como se halla de trigo, lindante á oriente con regadera; poniente tierra de José Gonzalez, norte camino del pago; y mediodia tierra de Juan Francisco Niño Santes de Villa, su tasacion en venta. 1350

2.ª Otra tierra al pago de Valdequinana, de cabida de una hectárea setenta y nueve áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, ó sean veinte cuartas, sembrada como está de trigo, lindante al norte, oriente y mediodia con tierra de Antonio Gonzalez, antes de Vicente,

su padre y de Vicente Santa María; á poniente otra del mismo D. Manuel Villahoz, su valor. 1250

3.ª Otra tierra al pago de Valdecebicos, de cabida de una hectárea veinte y cinco áreas y sesenta centiáreas, equivalentes á catorce cuartas, lindante á norte camino de Palencia, á poniente tierra de Juan Francisco Villahoz, y oriente la de Venancio Ruiz Fernandez, su valor. 700

4.ª Otra tierra al pago de la Muela, de cabida de cuarenta áreas y treinta y siete centiáreas ó sean cuatro cuartas y media, lindante á oriente la de Josefa Encina, antes de Francisco su padre, poniente la de herederos de Vicente Gonzalez, norte camino de Cebico Navero, y mediodia arroyo principal, su valor. 500

5.ª Otra tierra al pago del camino de Palencia, de cabida de ochenta y nueve áreas y setenta y dos centiáreas, equivalente á diez cuartas, lindante á oriente tierra de Julian Gonzalez, á poniente el camino del pago, á norte la de Manuel Encina Calvo, y á mediodia la misma tierra de Julian Gonzalez, su valor. 750

6.ª Y otra tierra al pago de la Capellania, de cabida de setenta y una áreas y setenta y siete centiáreas, ó sean ocho cuartas, sembrada como está de trigo, lindante al oriente tierra de Tomás García, antes de Vicente Gonzalez, á poniente la de José Niño, á norte la de herederos de Angel Franco, y á mediodia el cauce del molino, su valor. 700

Veinte y ocho fanegas de trigo á diez pesetas una. 280

Cinco carros de paja á dos pesetas cada uno. 10

De D. Manuel Antonio Gil.

Quinientas fanegas de trigo blanquillo, de buena calidad, á diez pesetas una. 5000

De D. Francisco Royuela en término de Valdecañas.

Ciento cuarenta ovejas sin cria, á doce pesetas cada una. 1680

1.ª Una casa en la calle del Sol, número diez, que mide en su superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, y consla de planta baja con varias oficinas y corral, piso principal, segundo piso y tercero con solo desban, lindante por la derecha entrando en ella ó sea á oriente con la calleja de la Iglesia, á la izquierda ó sea á poniente casa de Roque Valderrama y de frente ó sea á mediodia dicha calle, norte corral de referido Roque Valderrama, tasada en. 5000

2.ª Una tierra al pago de Botion de cabida de una hectárea, treinta y una áreas y sesenta centiáreas, equivalentes á catorce

cuartas, lindante á oriente, poniente y mediodia con otra tierra de D. Francisco, y á norte con el arroyo de la Vega, su valor. 1400

3.ª Otra tierra al pago de los Colmenares ó Aguana, de cabida de una hectárea, treinta y una áreas y sesenta centiáreas, ó sean catorce cuartas, lindante á oriente la Cañada del pago, poniente otra de D. Francisco, norte camino del Castillo, y mediodia arroyo de Santa Ana, su valor. 1400

4.ª Otra tierra al pago de los Perales, de cabida de una hectárea y ochenta y ocho áreas, ó sean veinte cuartas, lindante á oriente tierra de José Candarias, á poniente la Cañada de la Raya de Ornillos, á norte de Manuel Antonio Gil, y á mediodia el arroyo de la Vega, su valor. 2000

5.ª Una tierra al pago de Enebrillo, de cabida de catorce hectáreas y diez áreas, equivalentes á ciento cincuenta cuartas, lindante al oriente con tierra de Eusebio Sardon, poniente Cañada del pago, norte tierra de Eusebio Sardon y terreno concegil inculto, y á mediodia Cañada de las Paredejas, su valor. 2250

6.ª Otra tierra al pago de Santa Ana, de cabida de una hectárea, treinta y una áreas y sesenta centiáreas, equivalentes á catorce cuartas, lindante á oriente y poniente con tierra de Royuela, á norte el camino de Castrillo, y á mediodia el arroyo del pago, su valor. 1400

Los bienes anteriores se enagenan para con su importe satisfacer á la Caja de Ahorros y Monte-pio de esta Capital diez mil pesetas de principal, réditos y costas devengados en la demanda ejecutiva que se sustancia contra dichos deudores.

Los que tengan interés en su adquisicion pueden acudir á la subasta, que se adjudicará al mas ventajoso postor conforme á derecho, teniendo presente que no se admitirá proposicion que no cubra las dos terceras partes de la tasacion. Dado en Burgos á tres de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Victorino Luna.—Por mandado de S. Sria., Fidel de la Serna.

El edicto inserto corresponde exactamente con su original. Y para su insercion en el Boletin oficial correspondiente le expido y firmo en Burgos á tres de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Fidel de la Serna.

JUZGADO MUNICIPAL

de Santibañez Zarzaguda.
Pedro Gonzalez, Secretario habilitado, por incompatibilidad del propietario de este Juzgado municipal de Santibañez Zarzaguda y su distrito.

Certifico: que en el juicio verbal promovido en el mismo á instancia de Cristobal Ruiz de esta vecindad contra Felipe Peña residente en los Ausines, en

reclamacion de cincuenta y dos pesetas de géneros tomados al Cristobal, se ha dictado en rebeldia [del Felipe la siguiente

Sentencia.—En la villa de Santibañez Zarzaguda á cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, el Juez municipal D. Angel Bravo Cuenca, habiendo visto las actuaciones precedentes, y resultando que en veinte y seis de Octubre último comparecieron con objeto de celebrar juicio verbal entre partes, de la una Cristobal Ruiz Ugarrío de esta vecindad, propietario demandante, y de la otra Felipe Peña, demandado, residente en los Ausines, sobre pago de las referidas cincuenta y dos pesetas que este se convino en pagarlas, ó poner fiador abonado, lo que ni uno ni otro efectuó, por lo que se le volvió á citar nuevamente para el día veinte de Abril del pasado, y visto tampoco compareció el repetido Peña, se le hizo segunda notificacion para el día tres del corriente, que tampoco ha comparecido, ni habiendo puesto escusa para ello.

Visto que el demandante Ruiz ha justificado su accion por medio de las pruebas ya referidas, sin que el demandado lo haya hecho sobre la deuda que se le reclama.

Fallo: que debo condenar y condeno á Felipe Peña á que en el término de quinto dia desde que esta sentencia cause ejecucion pague al demandante Cristobal la cantidad de cincuenta y dos pesetas, con imposicion de todas las costas. Y á fin de que se cumpla lo dispuesto en el artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, y mediante á estar declarado rebelde el demandado.

Publíquese esta sentencia en el Boletin oficial de la provincia, y haciéndose notoria por medio de edictos en la forma prevenida en el artículo mil ciento ochenta y tres de dicha ley. Pues así definitivamente juzgando lo provee, manda y firma dicho Sr. Juez, de lo cual, así como haberse invertido mas de una hora en la extension de esta sentencia, yo el Secretario habilitado certifico.—Angel Bravo Cuenca.—Pedro Gonzalez.

Corresponde á la letra con su original, á que me remito. Y para la publicacion de la trascrita sentencia, según en ella se dispone, en conformidad con lo prescrito en los referidos artículos mil ciento ochenta y tres y mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente para su insercion en el Boletin oficial de esta Provincia, visada por el Sr. Juez municipal, en Santibañez Zarzaguda á seis de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Pedro Gonzalez.—V. B.—Angel Bravo Cuenca.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

3.ª Subasta.

Aprobados los planes provisionales de 1871 á 1872 por Real órden de 4 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 27 del corriente y hora de 11 á 12 de su mañana 19.000 quintales métricos de leña para carboneo del Monte «Sierra Llana», perteneciente á Cillaperlata, no admitiéndose postura que no cubra la cantidad de 5.000 pesetas en que han sido tasados.

La subasta tendrá lugar en las Salas del Ayuntamiento de Cillaperlata, bajo la presidencia del Alcalde popular, con asistencia del Procurador Síndico, empleado del ramo y ante escribano público, debiendo estar de manifiesto con la suficiente antelacion el pliego de condiciones en la Secretaria del Ayuntamiento.

Burgos 11 de Mayo de 1872.—El Ingeniero Jefe, Martin Pascual.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BUGOS.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 55, 56 y 57 del Reglamento de 20 de Marzo de 1870, deben reunirse bajo la presidencia de esta Administracion los individuos de las clases que forman gremio por exceder su número de diez, con objeto de proceder á la eleccion y nombramiento del número de Síndicos y peritos repartidores que la ley les concede. En su virtud, la Oficina de mi cargo espera que los Sres. que pertenecen á las clases ó gremios que se expresan á continuacion se servirán concurrir al edificio que ocupa esta Dependencia en el dia y á la hora que á cada uno se le señala, á fin de realizar este trámite indispensable para la formacion de la matricula de la Capital, que ha de regir en el próximo año económico de 1872 á 1873.

Igualmente asistirán los gremios que no llegan á diez sus individuos, para el nombramiento de un Síndico á que tienen derecho, y para proceder acto continuo bajo mi presidencia á la clasificacion y señalamiento de cuotas.

Debo advertir que la falta de asistencia puede originar perjuicios á los industriales; pues la Administracion está autorizada para proceder de oficio en este caso, sin que tengan derecho á reclamacion los contribuyentes que hayan dejado de hacer uso del que la ley les concede.

Burgos 11 de Mayo de 1872.—El Jefe Económico, Crispulo Collantes.

CITACION PARA EL DIA 15 DE MAYO DE 1872.

HORAS.	GREMIOS.
8 mañana	Vendedores de tejidos al por menor.
8 y 1/2 id.	Vendedores de ultramarinos.
9 id.	Vendedores de tejidos al por mayor.
9 y 1/4 id.	Fondas con hospedaje.
9 y 1/2 id.	Establecimientos de ropas hechas.
9 y 3/4 id.	Mercaderes de drogas.
10 id.	Tiendas de ferreteria.
10 y 1/4 id.	Vendedores de curtidos.
10 y 1/2 id.	Vendedores de papel blanco.
10 y 3/4 id.	Almacenes de vino.
11 id.	Cafés.
11 y 1/4 id.	Tablajeros.
11 y 1/2 id.	Tratantes en carnes.
11 y 3/4 id.	Vendedores de ropas ordinarias.
12 id.	Vendedores de bacalao.
12 y 1/2 id.	Tiendas de vinos generosos y licores.
12 y 3/4 id.	Relojeros.
1 tarde	Tiendas de sombrereros.
1 y 1/4 id.	Tiendas de porcelana entrefina.
1 y 3/4 id.	Vendedores de sedas y cintas.

CITACION PARA EL DIA 16 DE MAYO DE 1872.

8 mañana	Tiendas de modistas.
8 y 1/2 id.	Agentes de transporte.
9 id.	Vendedores de petróleo.
9 y 1/4 id.	Vendedores de gerga.
9 y 1/2 id.	Alquitadores de muebles.
9 y 3/4 id.	Carbonerías.
10 id.	Expendurias de sanguijuelas.
10 y 1/4 id.	Pastelerías comunes.
10 y 1/2 id.	Hornos para vizcochos.
10 y 3/4 id.	Cacharrerías.
11 id.	Hornos de cocer pan.
11 y 1/4 id.	Paradores y mesones.
11 y 1/2 id.	Tiendas de vino y aguardiente.
12 id.	Vendedores de semillas.
12 y 1/2 id.	Comerciantes banqueros.
12 y 3/4 id.	Prestamistas.
1 tarde	Casas de baños.
1 y 1/4 id.	Almacenistas de maderas.
1 y 1/2 id.	Talleres de fundicion de hierro.
1 y 3/4 id.	Arquitectos.
2 id.	Farmacéuticos.

CITACION PARA EL DIA 17 DE MAYO DE 1872.

HORAS.	GREMIOS.
8 mañana	Médicos Cirujanos.
8 y 1/4 id.	Dentistas.
8 y 1/2 id.	Ministrantes.
8 y 3/4 id.	Sastres que confeccionan prendas á la medida.
9 id.	Notarios del tribunal eclesiástico.
9 y 1/4 id.	Constructores de cajas de coches.
9 y 1/2 id.	Pintores de brocha.
10 id.	Albaitares ó herradores.
10 y 1/4 id.	Herreros y cerrajeros.
10 y 3/4 id.	Abarqueros.
11 id.	Jalmeros.
11 y 1/4 id.	Armeros.
11 y 1/2 id.	Barberos.
11 y 3/4 id.	Enquadernadores.
12 id.	Baciadores de navajas.
12 y 1/4 id.	Sastres y modistas sin tienda para la venta.
12 y 1/2 id.	Constructores de carros.
1 tarde	Cordeleros y sogueros.
1 y 1/4 id.	Guarnicioneros y talabarteros.
1 y 1/2 id.	Caldereros.
1 y 3/4 id.	Carpinteros.

CITACION PARA EL DIA 18 DE MAYO DE 1872.

8 mañana	Impresores ó dueños de imprenta.
8 y 1/4 id.	Confiteros.
8 y 1/2 id.	Cereros.
8 y 3/4 id.	Peluqueros.
9 id.	Ebanistas.
9 y 1/4 id.	Tintoreros.
9 y 1/2 id.	Estereros.
9 y 3/4 id.	Boteros.
10 id.	Hormeros.
10 y 1/4 id.	Hojalateros.
10 y 1/2 id.	Torneros.
10 y 3/4 id.	Silleros.
11 id.	Plateros.
11 y 1/2 id.	Zapateros.
11 y 3/4 id.	Abogados.
12 id.	Escribanos de cámara.
12 y 1/4 id.	Relatores de los Tribunales.
12 y 1/2 id.	Procuradores de id.
12 y 3/4 id.	Escribanos del Juzgado.
1 tarde	Notarios colegiados.
1 y 1/2 id.	Agrimensores.
1 y 3/4 id.	Cofreros.

Anuncios particulares.

INTERESANTE Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de D. Anselmo Cariñena, calle de Lain-Calvo, n.º 12, Pasaje de la Flora, se hallan de venta los impresos para la formacion de los Estados sobre fundaciones piadosas, que se piden por el Sr. Gobernador en circular número 63 inserta en el Boletín oficial núm. 74, del dia 9 del corriente, así como tambien las matriculas del subsidio.

EL DIARIO DEL PUEBLO.

Este popular periódico sigue publicándose todos los dias en Madrid. Contiene todas las noticias y partes telegráficas que llegan á la corte hasta las cinco y media de la tarde, el espíritu de la prensa, la parte oficial de la Gaceta y la cotizacion de la Bolsa. Da además una amena seccion de variedades y de crímenes célebres, y publica en forma que puede encuadernarse la preciosa novela titulada *Los Holgazanes de París*, que tanto está llamando la atencion de toda Europa.

En politica defiende, con el criterio del sentido comun, los verdaderos intereses del país; y como un periódico no debe ocuparse solo de politica ni limitarse á satisfacer la curiosidad, damos

tambien un Diario doméstico de inmensa utilidad para las madres de familia, que contiene mas de 100.000 recetas aplicables á todos los usos de la vida.

Cuesta 5 rs. al mes, y en esta Capital se suscribe en la librería y encuadernacion de Calixto Avila, Plaza Mayor número 41, Burgos. 2—20

ANUNCIO.

D. Valentin Castañeda, Médico titular de la ciudad de Vitoria y de su Hospital civil, dedicado hace mas de doce años á la medicina operatoria, y con especialidad á las enfermedades de los ojos, admite diariamente de once á una de la mañana, en su casa calle de la Estacion núm. 8, 2.ª, izquierda, consul-

tas á todos los que necesiten y deseen utilizar sus conocimientos facultativos.

En todas las operaciones que se vea obligado á practicar el referido Sr. Castañeda en los enfermos que con él tengan á bien consultar, le servirán de ayudantes los jóvenes Médicos y distinguidos alumnos del Colegio de S. Carlos D. Ramon Apraiz y D. Arcan Ladrera.

Cuando el que consulta sea pobre y su padecimiento necesite una operacion cualquiera de las muchas que se practican en la vista, ó bien de cálculos de la vejiga (mal de orina), cánceres de los pechos, tumores, rijas etc. etc., se le hará todo gratuitamente, para lo que necesitará documentos que acrediten su pobreza. 40